



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

07 Jul 2014

PARRAL, _____

DECRETO EXENTO N° 3.480 —

VISTOS:

1. El Convenio del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, Centro de la Mujer SERNAM Parral, de fecha 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.
2. La Resolución Exenta N° 217, de fecha 31 de Diciembre de 2013, emitida por doña Ana Paola Ponce Rojas, Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido
3. El Decreto Exento N° 743, de fecha 10.02.2014 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio suscrito por ambas Entidades Públicas.
4. El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. La necesidad de realizar devolución de dinero por error en la cantidad destinada al pago del permiso maternal de la profesional Asistente Social Carolina Andrea Morales Tapia, durante el presente año.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE**, a la Devolución de la suma de \$1.209.200.- (un millón doscientos nueve mil doscientos pesos), saldo correspondiente a transferencia de depósito de \$3.000.000 (tres millones de pesos) realizada por el Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, con fecha 30 de mayo del presente año, para solventar diferencial por pago de subsidio maternidad de la profesional Asistente Social, doña Carolina Andrea Morales Tapia, habiéndose cancelado por concepto de honorarios un monto total de \$1.790.800 (un millón setecientos noventa mil ochocientos pesos) desde el 01 de enero al 12 de mayo de 2014, según lo establece contrato de fecha 17.02.2014 y aprobado por Decreto Exento N°1149 de fecha 28.02.2014.-

2.- **GIRESE**, dicho dinero a nombre del Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, (SERNAM), R.U.T. N° 60.107.000-6.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-03-001-000-000 "Centro de la Mujer SERNAM Parral".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/FPR/SCE/LBB/lbb/lhq
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Dirección Control
3. Asesoría Jurídica
4. Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
7. Archivo Oficina SERNAM Talca
8. Archivo Oficina Centro de la Mujer SERNAM Parral